



La gaceta

de la Universidad de Guadalajara

11 de febrero de 2026

**REGLAS DE OPERACIÓN Y APLICACIÓN
DEL FONDO INSTITUCIONAL
PARTICIPABLE (FIP): DESARROLLO DE
LA INVESTIGACION Y EL POSGRADO,
PROGRAMA DE REVISTAS CIENTÍFICAS
UNIVERSITARIAS**



**UNIVERSIDAD DE
GUADALAJARA**

Red Universitaria e Institución Benemérita de Jalisco



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

REGLAS DE OPERACIÓN Y APLICACIÓN DEL FONDO INSTITUCIONAL PARTICIPABLE (FIP): DESARROLLO DE LA INVESTIGACION Y EL POSGRADO, PROGRAMA DE REVISTAS CIENTÍFICAS UNIVERSITARIAS

...

Nombre del programa:

Programa de Revistas Científicas Universitarias 2026.

o **Alineación con el Plan de Desarrollo Institucional 2025–2031, “Pensemos en grande”:**

El Programa de Revistas Científicas Universitarias 2026 se encuentra alineado con el Plan de Desarrollo Institucional 2025–2031, *Pensemos en grande*, particularmente con el Eje Estratégico 2. Generar conocimiento, en las siguientes temáticas:

a) *Temática 2.1. Investigar para transformar*, al impulsar la difusión de los resultados de investigación generados por el personal académico, investigadores, investigadoras y alumnado de programas de posgrado de la Universidad de Guadalajara, así como su vinculación con problemas locales, regionales y globales.

e) *Temática 2.2. Compartir saberes y tecnología*, en la medida en que el Programa de Revistas Científicas Universitarias 2026 fortalece los mecanismos institucionales de comunicación, transferencia y circulación del conocimiento, promoviendo el acceso abierto, la interoperabilidad tecnológica y la apropiación social de los saberes científicos, humanísticos, tecnológicos y culturales generados en la Universidad de Guadalajara.

En este sentido, el programa contribuye a:

- Facilitar el intercambio de conocimientos entre comunidades académicas nacionales e internacionales;
- Impulsar la difusión del conocimiento científico y tecnológico hacia públicos especializados y no especializados, mediante revistas científicas y de divulgación;
- Promover el uso de plataformas tecnológicas, estándares editoriales e infraestructuras digitales que permitan compartir saberes de manera accesible, ética y sostenible, y
- Fortalecer la vinculación entre la investigación universitaria y la sociedad, favoreciendo la transferencia de conocimiento y tecnología a los sectores social, productivo y gubernamental.

De esta forma, el programa se consolida como un instrumento estratégico para compartir saberes, potenciar la circulación del conocimiento y fortalecer la función social de la Universidad, en congruencia con la planeación institucional vigente.

Asimismo, el programa se articula con los principios de gestión orientada a resultados, calidad académica, impacto social, internacionalización y apropiación social del conocimiento, establecidos en la planeación institucional vigente.

Dependencia o entidad responsable:

La dependencia responsable de la operación del programa es la Vicerrectoría Adjunta Académica y de Investigación a través de la Coordinación General de Vinculación, en el ámbito de sus atribuciones institucionales en materia de difusión del conocimiento, fortalecimiento de la investigación, vinculación académica y proyección institucional.

Área interna responsable:

La operación técnica y administrativa del Programa de Revistas Científicas Universitarias 2026 estará a cargo de la Coordinación General de Vinculación a través de la Coordinación de Transferencia Tecnológica y del Conocimiento, en el Área de Revistas Científicas Universitarias, como instancia responsable de la gestión, seguimiento y acompañamiento editorial del programa.

Para efectos de las presentes Reglas de Operación, el Área de Revistas Científicas Universitarias tendrá, entre otras, las siguientes funciones:

- Brindar atención, orientación y asesoría técnica a las personas solicitantes del programa;
- Proporcionar información clara y oportuna sobre requisitos, criterios, modalidades y procedimientos para la presentación de proyectos editoriales;
- Verificar el cumplimiento de los proyectos editoriales conforme a lo aprobado y notificar formalmente las resoluciones correspondientes, y
- Dar seguimiento administrativo y técnico para el cierre del Sistema de Planeación, Programación, Presupuestación y Evaluación P3e o instrumento presupuestal aplicable.

Entidades de apoyo al programa en la Red Universitaria:

Para la adecuada instrumentación del programa, colaboran como instancias de apoyo las siguientes dependencias de la Red Universitaria:

- Las Coordinaciones de Investigación, Unidades Editoriales, direcciones o instancias equivalentes de los Centros Universitarios y del Sistema de Educación Media Superior;
- Las Secretarías Administrativas de los Centros Universitarios o su equivalente en el Sistema de Educación Media Superior, y
- Las Secretarías de las Escuelas Preparatorias del Sistema de Educación Media Superior.

Las Secretarías Administrativas de los Centros Universitarios o del Sistema de Educación Media Superior SEMS brindarán apoyo a las personas responsables de las revistas científicas para la realización de los trámites administrativos y financieros ante las instancias de la Administración General correspondientes.

Por su parte, las personas responsables de la dirección, coordinación o edición de las revistas beneficiadas serán responsables de ejecutar el proyecto editorial aprobado, conforme a los objetivos, acciones, calendarización y disposiciones establecidas en las presentes Reglas de Operación.

Tipo de programa:

Programa de apoyo económico, destinado al fortalecimiento editorial, tecnológico, operativo y estratégico de las revistas científicas universitarias.

Presupuesto a ejercer del programa:

Las erogaciones que la Universidad de Guadalajara realice con motivo de la operación del Programa de Revistas Científicas Universitarias 2026 cuentan con un techo presupuestal de \$8'924,500.00 (OCHO MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M. N.), provenientes del Fondo Institucional Participable "Desarrollo de la Investigación y el Posgrado", conforme a lo establecido en el Presupuesto de Ingresos y Egresos 2026 de la Universidad de Guadalajara.

Clave numérica y denominación de la partida presupuestal afectada:

Programa presupuestal	Fondo operativo	Monto
U006EST	1.1.4.8.13	Presupuesto inicial: \$8'924,500.00

Los recursos económicos otorgados a través del programa deberán destinarse exclusivamente a los gastos necesarios para la ejecución de las modalidades previstas en las presentes Reglas de Operación, conforme al Clasificador por Objeto del Gasto Armonizado, con excepción de los siguientes capítulos y conceptos:

3400 Servicios financieros, bancarios y comerciales; excepto las partidas genéricas 3.4.6 - Almacenaje, envase y embalaje; y 3.4.7 - Fletes y maniobras, que están permitidas;
7000 Inversiones financieras y otras provisiones, y
9000 Deuda pública.

Objetivo general:

El objetivo general del Programa de Revistas Científicas Universitarias 2026 es fomentar la publicación de revistas científicas con altos estándares de calidad editorial, académica y ética, con la finalidad de garantizar su permanencia y promover su ingreso o consolidación en los índices nacionales e internacionales de mayor relevancia, tales como Web of Science, SCOPUS, Emerging Sources Citation Index, Sistema de Clasificación de Revistas Mexicanas de Ciencia y Tecnología (SCRMICYT) de la SECIHTI, SciELO México, Redalyc, u otros afines a las áreas de especialidad y objetivos editoriales de cada revista.

Objetivos específicos:

Son objetivos específicos del programa:

- a. Otorgar apoyos económicos a las personas dedicadas a la dirección, asistencia y apoyo editorial de las revistas científicas de la Universidad de Guadalajara, con la finalidad de retener, profesionalizar y fortalecer las capacidades editoriales del personal responsable de las publicaciones;
- b. Otorgar apoyos económicos directos a las revistas científicas para el desarrollo de sus procesos editoriales, tales como promoción, revisión por pares, mantenimiento de derechos, publicación, seguimiento de impacto y visibilidad académica;
- c. Otorgar apoyos para la adquisición, renovación o preservación de herramientas digitales necesarias para mejorar el desempeño editorial, tales como Digital Object Identifier (DOI), software antiplagio, herramientas de rastreo y medición de impacto, entre otras, y

- d. Otorgar apoyos para la publicación de artículos científicos de miembros del personal académico, investigadores, investigadoras y alumnado de programas de posgrado de la Universidad de Guadalajara en revistas de calidad.

Cobertura:

El programa tendrá cobertura en la Red Universitaria de la Universidad de Guadalajara.

Población objetivo:

- a. Revistas científicas, de difusión o divulgación editadas por la Universidad de Guadalajara que, al momento de la publicación de las presentes Reglas de Operación, se encuentren inscritas en el Padrón de Revistas Científicas de la Universidad de Guadalajara, y de las cuales la Universidad sea titular o cotitular de los derechos editoriales, y
- b. Miembros del Personal académico, investigadores, investigadoras y alumnado de programas de posgrado de la Universidad de Guadalajara con artículos aceptados para publicación en revistas científicas de calidad.

Características de los beneficios:

Tipos o modalidades de apoyo:

El programa contempla las siguientes modalidades de apoyo:

- a. Incorporación o permanencia del personal que trabaja en las revistas;
- b. Apoyos para el proceso de publicación;
- c. Fortalecimiento de las actividades editoriales. y
- d. Apoyo para la publicación de artículos científicos.

Cada revista podrá ser beneficiada hasta en las cuatro modalidades, de acuerdo con su solicitud, tipo de reconocimiento y cumplimiento de los criterios establecidos.

Montos y rangos de apoyo:

Modalidad uno. Incorporación o permanencia del personal editorial:

Los apoyos se otorgarán conforme al nivel de reconocimiento de la revista:

- a. Revistas indexadas en SCOPUS, Web of Science o Emerging Citation Index;
- b. Revistas en SCRMICYT, SciELO y/o Redalyc;
- c. Revistas de difusión o divulgación científica sin reconocimiento (a) o (b), al corriente y con ISSN electrónico, y
- d. Revistas de nueva creación de difusión o divulgación científica.

Tipo de labor	a)	b)	c)	d)
Director(a)	\$99,000.00	\$72,000.00	No aplica	No aplica
Asistente editorial	\$117,000.00	\$90,000.00	\$45,000.00	\$45,000.00
Ayudante editorial	\$40,500.00	\$40,500.00	No aplica	No aplica

Los criterios para la incorporación o permanencia de recurso humano que trabaja en las coordinaciones editoriales serán los siguientes:

- a. Para participar en la Modalidad uno, las revistas con reconocimiento "c" y "d" deberán comprometer el recurso concurrente planteado en la Modalidad dos, de lo contrario no serán beneficiarias;

- b. Para participar en la Modalidad uno, por lo menos una persona perteneciente al equipo editorial de la revista deberá asistir a alguno de los cursos ofertados por la CGV en relación al Programa de Revistas Científicas Universitarias;
- c. Para el caso de personas encargadas de la dirección editorial que no cuenten con nombramiento de mando medio o superior, podrán recibir el apoyo mediante la celebración de contratos bajo la modalidad de honorarios asimilables a salarios con relación laboral;
- d. Para el caso de personas dedicadas a la asistencia editorial que no cuenten con relación laboral con la Universidad de Guadalajara se podrá contratar bajo las modalidades de honorarios puros u honorarios asimilables a salarios sin relación laboral, así como bajo la modalidad de honorarios asimilables con relación laboral a aquellos que cuenten con una relación laboral con la Universidad de Guadalajara; según sea la naturaleza de las actividades a desarrollar y la situación laboral que ostente la persona a incorporar o preservar en la coordinación editorial de la revista;
- e. Para el caso de ayudantes editoriales se incorporarán miembros del alumnado, egresadas, o egresados de programas de posgrado con no más de dos años de haber obtenido la totalidad de los créditos a partir de la publicación de las presentes Reglas de Operación, para acreditar este requisito deberán entregar carta compromiso en el formato establecido por la CGV;
- f. Los miembros de la comunidad universitaria que ostenten un cargo de mando medio o superior y cuenten con el cargo de director o directora de la revista no podrán recibir directamente el apoyo mencionado; sin embargo, el recurso destinado a la persona directora se podrá usar para la incorporación de otro asistente editorial. Las revistas que se encuentren bajo este supuesto deberán de presentar un oficio firmado por su Comité Editorial o su equivalente, solicitando la incorporación de un asistente editorial más por tratarse de este supuesto, o bien, podrán trasladar el recurso para ser usado en la modalidad dos;
- g. Los montos de apoyo serán menos los impuestos que apliquen a cada caso en particular.
- h. Todos los apoyos de la Modalidad uno, se otorgarán a partir del mes siguiente a la fecha de aprobación del comité y no podrán exceder del 31 de diciembre de 2026;
- i. Las autorizaciones para emisión de los pagos a personal de la revista que resulten beneficiados por el programa deberán ser solicitadas por el titular del Centro Universitario o de la Escuela Preparatoria a la Coordinación General de Recursos Humanos, y
- j. En este tenor, las instancias de adscripción de las personas beneficiarias de esta modalidad, serán las encargadas de la elaboración, tramitación y seguimiento de los contratos bajo las modalidades de honorarios asimilables a salario con y sin relación laboral y honorarios puros que sean celebrados con motivo de las presentes Reglas de Operación, observando en todo momento lo dispuesto en la Circular 1/2022 referente a los "Lineamientos para la Celebración de Contratos de Prestación de Servicios Técnicos y Profesionales" de esta Casa de Estudio.

o Modalidad dos. Apoyos para el proceso de publicación:

En esta modalidad los directores de las revistas podrán realizar su solicitud dependiendo del tipo de reconocimiento de cada revista. Los recursos serán otorgados de manera concurrente entre el CU o SEMS y el programa de la siguiente forma:

Tipo de reconocimiento "a" (SCOPUS, Web of Science, Emerging Citation Index) podrá solicitar hasta \$200,000.00 (doscientos mil pesos 00/100 M. N.), sin recurrir a un recurso concurrente por parte de la instancia a la que pertenece. Adicionalmente, si la revista desea incrementar este monto a \$250,000.00 (doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M. N.), el CU o SEMS tendrá que comprometerse a otorgarle \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M. N.), lo que daría un total de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M. N.) para la publicación. Para el monto concurrente, si la dependencia de adscripción otorga un recurso menor a \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M. N.), el programa igualará únicamente el recurso otorgado por esta.

Tipo de reconocimiento "b" (SCRM CYT, Scielo y/o Redalyc) podrá solicitar hasta \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M. N.) sin recurrir a un recurso concurrente por parte de la instancia a la que pertenece. Adicionalmente, si la revista desea incrementar este monto a \$125,000.00 (ciento veinticinco mil pesos 00/100 M. N.), el CU o SEMS tendrá que comprometerse a otorgar \$25,000.00 (veinticinco mil pesos 00/100 M. N.), lo que daría un total de \$150,000.00 (ciento cincuenta mil pesos 00/100 M. N.) para la publicación. Para el monto concurrente, si la dependencia de adscripción otorga un recurso menor a \$25,000.00 (veinticinco mil pesos 00/100 M. N.), el programa igualará únicamente el recurso otorgado por esta.

Tipo de reconocimiento "c" (revista de difusión o divulgación científica sin reconocimiento (a) o (b) pero al corriente de su publicación y con ISSN electrónico o en trámite) podrá solicitar hasta \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M. N.), solo si el CU o SEMS se compromete a otorgarle un recurso concurrente por la misma cantidad solicitada; esto es, la publicación recibirá el mismo monto por parte del programa y de la instancia a la que pertenece, el cual será igual o menor a \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M. N.) para su publicación.

Tipo de reconocimiento "d" (revistas de nueva creación de difusión o divulgación científica) podrá recibir hasta el 50% del total de su proyecto, igual o menor a \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M. N.); es decir, podrán obtener hasta \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M. N.), solo si el CU o SEMS se compromete a otorgarle el mismo porcentaje, para un total de hasta \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M. N.) para su proyecto. Si el CU o SEMS otorga un porcentaje menor, el programa únicamente igualará el porcentaje otorgado por esta.

Entre los rubros de gasto permitidos podrán estar:

- a. Para la edición de las revistas en cualquier formato XML, HTML, AUDIO, PDF, o cualquier otro que se estime necesario;
- b. Revisión, corrección de estilo, diseño, diagramación y/o impresión de números de la revista. El máximo de números a imprimir por número es de 50 ejemplares, en caso de necesitar un número mayor de ejemplares se enviará un oficio libre dirigido al Comité de Evaluación solicitando y justificando la impresión de un mayor número de ejemplares;
- c. Pagos a realizar ante el Instituto Nacional del Derecho de Autor o cualquier otra dependencia de gobierno relacionada con un pago por concepto de derechos, impuestos y/o aprovechamientos para actualizar información o mantener registros vigentes de las revistas.
- d. Artículos menores de oficina (papelería);
- e. Módulos de visualización para formatos XML y/o HTML;
- f. Módulos o servicios de métricas para medir el impacto de los artículos en la web;
- g. Pago de diseño de hojas de estilo CSS, que se acoplen al Open Journal System (OJS) o cualquier otro gestor editorial;
- h. Módulos de comunicación para OJS en redes sociales o pago de diseño e implementación de estrategias para la comunicación efectiva de los artículos;

- i. Pago de Digital Object Identifier (DOI). Solo aplica para las revistas que adquirieron este servicio antes del prefijo DOI general de la Universidad <https://doi.org/10.32870>;
- j. Adquisición de licencias para software de edición, maquetación editorial, y
- k. Cualquier otro rubro que consideren adecuado para la promoción, revisión, edición, publicación, seguimiento o medición de impacto de la revista.

El director o directora de la revista deberá presentar su proyecto editorial 2026, donde justifique los montos solicitados conforme a los objetivos de la revista y sus necesidades de edición, presentando cotizaciones del producto y/o servicio a adquirir. Para la presentación de los proyectos editoriales se sugiere usar el Anexo 1 de las presentes Reglas de Operación.

o **Modalidad tres. Fortalecimiento de actividades editoriales:**

Las revistas beneficiadas por este programa podrán acceder a la asignación de números DOI (*Digital Object Identifier*) y Software antiplagio, adicionalmente, el programa contempla en esta modalidad el envío de los ejemplares a la Biblioteca Nacional de México para el cumplimiento del depósito legal de las revistas de la Universidad de Guadalajara. Para esta modalidad, la CGV destinará hasta \$400,000.00 (cuatrocientos mil pesos 00/100 M. N.) del programa para la cobertura de este servicio, siendo la Coordinación General de Vinculación la encargada de adquirirlos y/o contratarlos.

En caso de requerir actualizar la infraestructura tecnológica para la operación de la revistas bajo la modalidad tres se podrá adquirir para propiciar el correcto funcionamiento de las revistas en todos sus requerimientos tecnológicos.

Los gastos menores realizados este año, en las modalidades dos y tres, antes de la publicación de las Reglas de Operación, podrán ser reembolsados al trabajador o trabajadora universitaria que haya realizado el gasto, con cargo a los recursos del mismo, siempre que el monto de cada gasto sea igual o menor a 6 veces el valor mensual de la Unidad de Medida y Actualización antes del Impuesto al Valor Agregado.

o **Modalidad cuatro. Apoyo para la publicación de artículos científicos:**

El presupuesto del programa que no sea dispersado para revistas científicas de la Red Universitaria, será utilizado para cubrir los costos de artículos científicos que estén aceptados para su publicación en revistas indexadas en SCOPUS y/o *Journal Citation Reports*. En esta modalidad, podrán participar investigadores e investigadoras, personal académico y estudiantado de posgrado vigentes en la Universidad de Guadalajara.

· **Temporalidad:**

Las presentes Reglas de Operación iniciarán su vigencia a partir de la fecha de su publicación en "La Gaceta de la Universidad de Guadalajara". Los Centros Universitarios y el SEMS deberán ejercer y documentar la comprobación del ejercicio de los recursos económicos otorgados a más tardar el 30 de noviembre de 2026, por lo tanto, no podrán efectuarse gastos ni comprometerse recursos para cubrir requisiciones, adquisiciones o contrataciones de servicios con posterioridad a esta fecha.

La obtención del apoyo económico al que se refiere este programa estará sujeta a la disponibilidad presupuestal.

· **Beneficiarias y beneficiarios:**

Las personas beneficiarias directas del programa son las personas encargadas de la dirección, asistencia y/o apoyo editorial que conforman los equipos editoriales de revistas de difusión y/o de divulgación científica publicadas por la Universidad de Guadalajara a quienes se les aprueben recursos del presente programa, y, las investigadoras e investigadores, personal académico y alumnado de programas de posgrado vigentes al momento de la publicación de esta convocatoria.

o **Criterios de elegibilidad y requisitos:**

El director o la directora de la revista científica publicada por la Universidad de Guadalajara interesado en participar deberá presentar la solicitud cumpliendo los siguientes requisitos:

- a. Presentar proyecto editorial (Anexo 1) y solicitud de apoyo a la persona titular del Centro Universitario o del Sistema de Educación Media Superior (Anexo 2);
- b. Presentar informe de actividades (Anexo 3) en caso de haber sido apoyado por el programa en el año 2025;
- c. Carta compromiso en formato libre en donde se exponga el compromiso de una de las personas editoras por realizar alguno de los cursos ofertados por la CGV en relación al Programa de Revistas Científicas Universitarias;
- d. Acreditar pertenecer a los índices SCOPUS, Web of Science, Redalyc, Scielo – México, Emerging Citation Index o al Sistema de Clasificación de Revistas Mexicanas de Ciencia y Tecnología (oficio o correo electrónico de notificación por parte del índice o impresión de pantalla del sitio del índice);
- e. Cotizaciones o presupuesto de la modalidad dos por los apoyos solicitados;
- f. Que su proceso editorial incluya la revisión por pares;
- g. Oficio en formato libre firmado por el director o directora de la revista o su equivalente dirigido al Comité de Evaluación solicitando y justificando la impresión de un mayor número de ejemplares (sólo en caso de que aplique);
- h. Oficio en formato libre firmado por el director o directora de la revista o su equivalente, dirigido al Comité de Evaluación, solicitando la incorporación de un asistente editorial. En caso de no requerir de un asistente editorial, se podrá trasladar el recurso para ser usado en el proceso de publicación (modalidad 2, solo en caso de que aplique). En caso de que el director o directora de la revista tenga un cargo de mando medio o superior en la Universidad de Guadalajara y por ello se encuentre impedido en recibir una remuneración adicional, se podrá trasladar el recurso para ser usado en la contratación de un segundo asistente editorial, o bien se podrá trasladar el recurso para ser usado en el proceso de publicación (modalidad 2, solo en caso de que aplique), y
- i. Con el objetivo de dar a conocer las presentes Reglas de Operación, así como para generar un espacio en donde todos los involucrados en la operación de este programa puedan manifestar sus dudas e inquietudes, los Centros Universitarios y el SEMS deberán designar un representante por entidad implicada en el desarrollo del presente programa, es decir, se deberá contar con la representación de la Secretaría Académica y Administrativa o su equivalente en el SEMS; una representación de la Coordinación de Finanzas y Coordinación de Investigación y Posgrado o su equivalente en el SEMS; de no contar con representación de algún Centro Universitario o SEMS en esta sesión de información se anulará su participación en el presente programa.

No podrán participar quien se encuentre en los siguientes supuestos:

- a. Las personas encargadas de la dirección de las revistas de la Universidad de Guadalajara que tengan algún adeudo o incumplimiento con programas de la Universidad o Instituciones Externas con las cuales la Universidad tenga alguna responsabilidad;
- b. Los miembros del alumnado, o egresadas y egresados que cuenten con beca o estímulos de cualquier programa de la Universidad de Guadalajara o instituciones externas;
- c. Aquellas revistas que al momento de la publicación de las presentes Reglas de Operación se encuentren atrasadas en su publicación, y
- d. Revistas de nueva creación que hayan obtenido recurso el año pasado y no cuenten con ningún número publicado.

La modalidad cuatro contempla el pago por procesamiento de artículos científicos que se vayan a publicar en alguna revista indexada en SCOPUS y/o Journal Citation Reports, cuando el pago sea posterior a la publicación de las presentes Reglas de Operación. Cuando la persona solicitante del apoyo haya incurrido en un gasto por este concepto en fecha previa a la publicación de las presentes Reglas, se aplicará el apoyo a partir de una solicitud de reposición. Podrán participar investigadores e investigadoras, miembros del personal académico y alumnado de programas de posgrado vigentes en la Universidad de Guadalajara al momento de la publicación de esta convocatoria. Las solicitudes recibidas en esta modalidad serán apoyadas por orden de prelación hasta el 30 de noviembre del 2026 o hasta agotar el recurso.

No podrán participar quien se encuentre en los siguientes supuestos:

- a. Autores y autoras que tengan algún adeudo o incumplimiento con la Universidad o Instituciones Externas con las cuales la Universidad tenga alguna responsabilidad, y
- b. Artículos que se encuentren aceptados por revistas que se compruebe la existencia de irregularidades, tales como plagio, suplantación o usurpación de otras revistas, incurran en prácticas editoriales no éticas o provenir de sitios de dudosa procedencia y así lo determine el Comité de Evaluación.

o Derechos y obligaciones:

Son derechos de las y los beneficiarios:

- I. Recibir, por parte de la Coordinación de Transferencia Tecnológica y del Conocimiento, asesoría de los trámites, requisitos y contenido de las Reglas de Operación;
- II. Recibir un trato respetuoso, digno y equitativo, sin distinción de sexo, grupo étnico, edad o religión o de cualquier otra índole, y
- III. Recibir en todo momento información referente a la solicitud y proceso del trámite.

Son obligaciones de las y los beneficiarios:

- I. Dar de alta en la Coordinación General de Patrimonio, a través de los procedimientos establecidos para este fin, todos los bienes de activo fijo que se adquieran con los recursos del programa;
- II. Los titulares de las dependencias tienen la obligación de administrar y entregar el recurso a su beneficiario final una vez dispersado, y en caso de no ejercerlo, se procederá conforme a lo dispuesto en el numeral 2.19 de las Políticas y Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos vigentes;

III. La CGV requerirá en los formatos y vías que, en su oportunidad determine, toda aquella información y/o documentación, que contribuya al cumplimiento de obligaciones en materia de transparencia, archivo y rendición de cuentas. El Centro Universitario y SEMS se apoyará de las instancias de asesoría jurídica, de compras, finanzas y patrimonio, según corresponda, para el cumplimiento de la presente obligación, y

IV. Con el objetivo de dar a conocer las presentes Reglas de Operación, así como para generar un espacio en donde todos los involucrados en la operación de este programa puedan manifestar sus dudas e inquietudes, los Centros Universitarios y SEMS deberán designar un representante por entidad implicada en el desarrollo del presente programa, es decir, se deberá contar con la representación de la Secretaría Académica y la Secretaría Administrativa o su equivalente en el SEMS; una representación de la Coordinación de Finanzas, y Coordinación de Investigación y Posgrado o su equivalente en el SEMS.

Procesos de operación o instrumentación:

El proceso para participar en el Programa de Revistas Científicas Universitarias 2026 será el siguiente:

El director o directora de la revista deberá registrar la revista en el padrón de revistas científicas de la Universidad de Guadalajara, disponible en la liga:

https://vicerrectoriaacademica.udg.mx/sistemas/revistas_cientificas/.
Si ya se encuentra inscrito en el padrón y fue beneficiado por este programa en el 2025, deberá contar con el informe de actividades 2025 (Anexo 3) disponible en: <https://vicerrectoriaacademica.udg.mx/transfereciatecnologica/convocatorias/revistas-cientificaseimprimirlo>;

El director o directora de la revista deberá crear su proyecto editorial 2026 (Anexo 1) en el formato disponible en la liga: <https://vicerrectoriaacademica.udg.mx/transfereciatecnologica/convocatorias/revistas-cientificas>; lo imprimirá y firmará para entregarlo vía correo electrónico en la Coordinación de Investigación de su Centro Universitario o de su equivalente en la Escuela Preparatoria, acompañada de las cotizaciones que amparen los montos solicitados (únicamente modalidad dos) en su proyecto editorial, junto con los documentos que apliquen plasmados en los criterios de elegibilidad y participación de las presentes Reglas de Operación;

La Coordinación de Investigación de su Centro Universitario, o de la Secretaría de la Escuela Preparatoria solicitará al titular del Centro Universitario o de la Escuela Preparatoria la firma de la solicitud de apoyo (Anexo 2) en donde se tendrá que manifestar el compromiso de aportación del recurso concurrente que en su caso aplique por tipo de reconocimiento;

El proyecto editorial (Anexo 1), solicitud de apoyo del titular de la dependencia (Anexo 2) y los documentos que apliquen plasmados en los criterios de elegibilidad y participación de las presentes Reglas de Operación deberán ser enviados por las Coordinación de Investigación de su Centro Universitario o su equivalente en la Escuela Preparatoria al correo ramon.willman@udg.mx a más tardar 20 días hábiles posteriores a la publicación de las presentes Reglas de Operación;

La CGV por conducto de su Coordinación de Transferencia Tecnológica y del Conocimiento verificará que la solicitud cumpla con los requisitos establecidos en estos lineamientos y realizará una evaluación de los criterios editoriales y la calidad de la publicación para, posteriormente, turnar los expedientes que pasen ese primer diagnóstico al Comité de Evaluación. Las revistas con tipo de reconocimiento a y b no pasarán por el Comité de Evaluación, su solicitud será aprobada, siempre y cuando se ajuste a lo establecido en las presentes Reglas de Operación;

El Comité de Evaluación será integrado, previa invitación de la CGV, por cinco investigadoras o investigadores en áreas de conocimiento de las revistas de la Universidad de Guadalajara que participen en esta convocatoria;

El Comité de Evaluación revisará los expedientes y emitirá su evaluación la cual será compartida a la CGV, conforme a los siguientes criterios de evaluación:

- o Concordancia de su proyecto editorial con los objetivos de la revista, los montos permitidos por la modalidad uno según el nivel de reconocimiento y los recursos solicitados para la modalidad dos conforme a sus objetivos y proyecto editorial.
- o Nivel de reconocimiento alcanzado por la revista en SCOPUS, Web of Science, Emerging Citation Index, Sistema Mexicano de Clasificación de Revistas Mexicanas de Ciencia y Tecnología, Scielo México o Redalyc.
- o La revisión al enlace a su último número publicado, o en su defecto, la publicación impresa.
- o Nivel de cumplimiento con las fechas de publicación exigidas por indizadores internacionales y/o nacionales (estar al corriente en sus publicaciones).
- o Constancia de obtención de su ISSN electrónico o de solicitud en trámite ante la Oficina de la Abogacía General.
- o Cotizaciones presentadas para la modalidad dos.

La CGV informará al CU o a la Escuela Preparatoria correspondiente, la decisión del Comité de Evaluación; y el CU o la Escuela Preparatoria informará a la CGV qué dependencia del CU o Escuela Preparatoria será la responsable de la elaboración del P3e;

La dependencia del CU o de la Escuela Preparatoria responsable de la elaboración del proyecto en el P3e, remitirá su resumen (o reporte pdf) y una captura de pantalla del P3e que lo muestre a la CGV conforme a lo aprobado por el Comité de Evaluación;

La CGV autoriza el proyecto y notifica a la Vicerrectoría Adjunta Académica y de Investigación que en conjunto con el subsistema de la Vicerrectoría Ejecutiva realizará la gestión del proyecto para que las entidades beneficiarias inicien el ejercicio de los recursos, es decir, el cierre al nivel 3 del P3e, la migración al Sistema Contable Institucional (AFIN) y el traslado de recursos financieros a la entidad beneficiaria;

El titular del CU o de la Escuela Preparatoria, a través del área correspondiente, notificará a la persona beneficiaria que los recursos se encuentran disponibles y lo asesorará si es necesario para el gasto y comprobación de los mismos;

Están permitidas las compensaciones internas, siempre y cuando no habiliten recursos en los conceptos de apoyo no permitidos, y

La Secretaría Administrativa del CU o la Secretaría de la Escuela Preparatoria, deberá presentar a la Dirección de Finanzas la comprobación del recurso ejercido con base en las presentes Reglas de Operación a más tardar el 30 de noviembre del 2026 y proporcionará una copia digitalizada de la misma en el informe final que presente ante la CGV, por los medios que ésta le determine;

Para los apoyos de la incorporación o preservación de personal que trabaja en las revistas, en el supuesto a (SCOPUS, Web of Science, Emerging Citation Index) y b (Revista SCRMCYT, Scielo y/o Redalyc) en cuanto a ayudantes editoriales la comprobación ante la Dirección de Finanzas debe incluir:

- a. Solicitud de recursos firmada y emitida del Sistema Contable Institucional (AFIN);
- b. Póliza de pago firmada y emitida del Sistema Contable Institucional (AFIN);
- c. Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) de egresos firmado (PDF y XML), y
- d. Transferencia bancaria.

La Secretaría Administrativa del CU o la Secretaría de la Escuela Preparatoria resguardará el expediente soporte, el cual debe incluir:

- a. Copia del Acuerdo publicado que emite las Reglas de Operación del Programa de Revistas Científicas;
- b. Oficio de notificación del resultado de la valoración realizada por el Comité de Evaluación del Programa de Revistas Científicas Universitarias en el que se aprueba la beca o apoyo económico al ayudante editorial, emitido por la CGV;
- c. Kardex del miembro del alumnado o, egresada o egresado, en los casos que aplique;
- d. Formato de carta compromiso del miembro del alumnado o, egresada o egresado (llenada y firmada);
- e. Identificación oficial con fotografía (fotocopia);
- f. Constancia Única de Registro de Población "CURP" (fotocopia);
- g. Constancia de Registro Federal de Contribuyentes "RFC" (fotocopia);
- h. Estado de cuenta bancario en el que se identifique la titularidad de la beneficiaria o beneficiario y el número de Clave Bancaria Estandarizada (CLABE);
- i. Evidencia de la transferencia bancaria;
- j. CFDI de egresos firmado por la beneficiaria o beneficiario, su apoderado o listado de personas beneficiarias debidamente firmado, y
- k. Solicitud realizada por el director o directora de la revista en la que se requiere al ayudante editorial, con el visto bueno de la CGV.

Los gastos menores realizados este año, antes de la publicación de las Reglas de Operación, podrán ser reembolsados al trabajador o trabajadora universitaria que haya realizado el gasto, con cargo a los recursos del mismo, siempre que el monto de cada gasto sea igual o menor a 6 veces el valor mensual de la Unidad de Medida y Actualización (UMA) antes del Impuesto al Valor Agregado, conforme a lo establecido en el artículo 29 bis del Reglamento de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios de la Universidad de Guadalajara.

Para la modalidad cuatro, los autores y autoras que deseen participar deberán enviar un correo con su solicitud a la dirección ramon.willman@udg.mx, en donde incluyan:

- a. Carta de solicitud de apoyo (formato libre);
- b. Credencial de trabajador o de estudiante vigente;
- c. Comprobante de aceptación del artículo expedido por la revista;
- d. Documento con el texto del artículo a publicar, y
- e. Evidencia de que el autor o autora manifestó su adscripción a la Universidad de Guadalajara a la revista en la que pretende publicar.

Además, deberán comprometerse a enviar la documentación pertinente para realizar el pago por la publicación del artículo científico.

- a. Factura del pago a nombre de la Universidad de Guadalajara y en la que se contemple su RFC;
- b. Datos bancarios de la revista para realizar el pago, y
- c. Instrucciones para realizar el pago.

Cuando un gasto por concepto de publicación de artículos científicos sea superior a 6 UMA mensuales, se procederá de la siguiente manera;

Si un trabajador universitario incurrió en gasto por este concepto previo a la publicación de las presentes Reglas de Operación (ROP)

- El trabajador universitario presentará:
 - a. Documento que acredite la aceptación del artículo científico para su publicación;
 - b. Factura a nombre de la Universidad de Guadalajara (en la que se contemple su RFC);
 - c. Comprobante de pago (con cargo a cuenta de débito o crédito a nombre del trabajador);
 - d. Artículo publicado, y
 - e. Evidencia de la publicación del artículo científico.
- La Universidad de Guadalajara:
 - a. Repondrá el gasto al trabajador universitario mediante solicitud de recursos tipo reposición.

Para la publicación de artículos una vez publicadas las presentes ROP:

- El trabajador universitario presentará:
 - a. Documento que acredite la aceptación del artículo científico para su publicación;
 - b. Artículo científico a publicar;
 - c. Factura a nombre de la Universidad de Guadalajara (en la que se contemple su RFC).
 - d. Instrucciones del proveedor para la realización del pago, y
 - e. Una vez realizado el pago por la Universidad, presentará evidencia de la publicación del artículo científico.
- La Universidad de Guadalajara:
 - a. Elaborará una orden de servicios la cual podrá no contar con firma del proveedor, y
 - b. Realizará el pago al proveedor mediante solicitud de recursos tipo compra.

De esta forma, no es posible reponer gastos por la publicación de artículos científicos mediante una solicitud de recursos tipo reposición si un trabajador universitario realiza el pago con posterioridad a la publicación de las ROP.

Evaluación:

o Agenda de evaluación:

En el marco de la gestión para resultados, resulta fundamental identificar y atender de manera oportuna las posibles áreas de oportunidad en el diseño, gestión, operación y resultados del Programa de Revistas Científicas Universitarias 2026, con el objetivo de fortalecer su mecanismo de intervención y maximizar su impacto institucional.

Para tal efecto, se considerará el análisis de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del programa, así como el seguimiento y monitoreo sistemático de su operación, a fin de contar con información objetiva que permita retroalimentar la toma de decisiones, implementar acciones de mejora continua o, en su caso, reorientar los recursos asignados conforme a los resultados obtenidos.

Matriz de Indicadores para Resultados (MIR):

	Resumen narrativo	Indicadores	Medios de verificación	Supuestos
Fin	Contribuir al cumplimiento del Eje Estratégico "Investigar para transformar" del PDI 2025-2031, mediante el fortalecimiento de las revistas científicas universitarias como medios de difusión del conocimiento.	Porcentaje de revistas científicas universitarias que cumplen criterios de sustentabilidad editorial.	Numeralia de la Coordinación de Transferencia Tecnológica y del Conocimiento.	La comunidad académica continúa generando producción científica suficiente para alimentar las revistas universitarias.
Propósito	Fortalecer los procesos editoriales, la continuidad de publicación y la visibilidad académica de las revistas científicas universitarias de la Universidad de Guadalajara mediante el apoyo financiero	Porcentaje de revistas científicas apoyadas que publican conforme a su periodicidad declarada	Numeralia de la Coordinación de Transferencia Tecnológica y del Conocimiento.	Las revistas científicas cuentan con herramientas y recursos humanos, técnicos y económicos suficientes para garantizar su continuidad.
Componentes	Modalidad Uno. Equipos editoriales de revistas científicas universitarias fortalecidas mediante apoyos al personal editorial.	Porcentaje de revistas apoyadas que cuentan con equipo editorial completo (director/a, asistente y ayudante).	Numeralia de la Coordinación de Transferencia Tecnológica y del Conocimiento.	El personal editorial permanece en las revistas durante el periodo de apoyo y participa activamente en los procesos editoriales.
	Modalidad Dos. Publicaciones de las revistas científicas universitarias fortalecidas mediante apoyos económicos.	Porcentaje de revistas apoyadas que publican al menos un número completo durante el ejercicio fiscal.	Numeralia de la Coordinación de Transferencia Tecnológica y del Conocimiento.	Las revistas reciben suficientes manuscritos para publicar.
	Modalidad Tres. Infraestructura editorial de las revistas científicas universitarias consolidada mediante herramientas tecnológicas	Porcentaje de revistas apoyadas que cuentan con OJS activo y utilizan al menos una herramienta adicional (DOI, antiplagio o XML/HTML).	Numeralia de la Coordinación de Transferencia Tecnológica y del Conocimiento.	Los equipos editoriales utilizan de manera activa las herramientas tecnológicas proporcionadas.

Las actividades de evaluación del Programa serán coordinadas por la VAAI, quien podrá apoyarse en las instancias universitarias que resulten pertinentes para la recopilación de información, el seguimiento operativo y la atención de los requerimientos institucionales en materia de evaluación.

Durante el ejercicio anual de las presentes Reglas de Operación, la VAAI podrá realizar evaluaciones internas conforme a su agenda institucional y al presupuesto operativo asignado, así como, en su caso, contratar una evaluación externa sobre la implementación, estructura, desarrollo y resultados del Programa.

Para tales efectos, podrá destinarse hasta el 3% del presupuesto total anual autorizado del Programa para la contratación y ejecución de evaluaciones externas, de conformidad con la normatividad universitaria y presupuestal aplicable.

o Instancia encargada de coordinar la evaluación:

La coordinación de la evaluación del Programa corresponderá a la VAAI, quien será la instancia encargada de planear, organizar y dar seguimiento a los procesos de evaluación interna y, en su caso, externa, en congruencia con los objetivos del Programa y las disposiciones institucionales vigentes.

La VAAI dará seguimiento a los resultados de la evaluación y conducirá estos procesos conforme a los lineamientos institucionales que emita la Coordinación General de Planeación y Evaluación, en el marco del sistema institucional de planeación, programación y evaluación.

· **Transparencia, difusión y rendición de cuentas:**

Con el propósito de garantizar la transparencia, acceso a la información y rendición de cuentas en la ejecución del programa, la CGV implementará las siguientes acciones:

- a. Publicación de las presentes Reglas de Operación en los sitios electrónicos oficiales de la Universidad de Guadalajara, para consulta de la comunidad universitaria y del público en general, así como su difusión a través de la Coordinación General de Comunicación Social;
- b. Observancia de las disposiciones aplicables en materia de transparencia y protección de datos personales, conforme a la legislación vigente;
- c. Atención a las disposiciones establecidas en la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos y demás normativa aplicable;
- d. Habilitación de un espacio electrónico institucional para la recepción de quejas, sugerencias y comentarios relacionados con la ejecución del programa, y
- e. Coordinación permanente con la Coordinación de Transparencia y el Archivo General para el cumplimiento de las obligaciones en materia de acceso a la información y archivo institucional previstas en la Ley.

o **Padrón de personas y/o instancias beneficiarias:**

La lista de personas y/o instancias beneficiarias directas del programa se publicará en el sitio electrónico institucional correspondiente a más tardar 15 días hábiles posteriores a la notificación oficial de resultados.

· **Disposiciones complementarias:**

Todo lo no previsto en las presentes Reglas de Operación será resuelto por la Vicerrectoría Adjunta Académica y de Investigación con el apoyo de la Coordinación General de Vinculación, en el ámbito de sus atribuciones.

Los actos y comunicaciones entre los miembros de la comunidad universitaria relacionados con la operación del programa se sujetarán, desde la publicación de estas Reglas y hasta la conclusión del proceso de comprobación y rendición de informes, a lo establecido en el Código de Ética, el Código de Conducta y los protocolos institucionales vigentes de la Universidad de Guadalajara, disponible en:

- <https://secgral.udg.mx/normatividad/general>;
- <https://igualdad.udg.mx/protocolo-y-ruta-de-atencion>;
- <https://ddu.udg.mx/marco-normativo>, y
- <https://vicerrectoriaacademica.udg.mx/posgrado/sitios-de-interes/protocolos-universitarios>.

Las instancias competentes, tales como la Unidad para la Igualdad, la Defensoría de los Derechos Universitarios y demás autoridades universitarias, conocerán de las controversias que se susciten conforme a sus atribuciones.

Personas responsables y de apoyo del programa:

- Responsable administrativa:
Mtra. Denisse Murillo González
Secretaría de la Coordinación General de Vinculación
Correo Electrónico: denisse.murillo@udg.mx
- Responsable académico:
Mtro. Ramón Willman Zamora
Coordinador de Transferencia Tecnológica y del Conocimiento
Correo electrónico: ramon.willman@udg.mx
- Apoyo operativo:
Lic. Rebeca Alcaraz Huerta
Apoyo Programa de Revistas Científicas Universitarias
Correo electrónico: rebeca.alcaraz@udg.mx
- Apoyo técnico informático:
Lic. Mario Oswaldo Efrén Vargas García
Área de Soporte Técnico
Correo electrónico: soportetecnico.vaai@udg.mx

· **Anexos:**

Todos los documentos, formatos y solicitudes necesarios para formalizar la participación en el programa estarán disponibles en el sitio web institucional correspondiente.

Atentamente

"Piensa y Trabaja"

"40 años de la Feria Internacional del Libro de Guadalajara"

Guadalajara, Jal., 11 de febrero de 2026

Comisiones Permanentes de Educación y de Hacienda